

## **Preguntas más frecuentes sobre la implementación del aumento de cuotas de la PTA Nacional para dirigentes de unidades locales de PTA**

**1. *¿De cuánto es el aumento, y cuándo entra en efecto?***

Los delegados a la Convención de la PTA Nacional aprobaron recientemente un aumento de cincuenta centavos (\$0.50) por miembro a la porción de cuota de la PTA Nacional, de \$1,75 a 2,25 \$ por cada miembro. Este aumento es efectivo el 1 de julio de 2011. Las cuotas de PTA del Estado de California siguen en 1,25 dólares. La cuota total de Estado y nacional está ahora \$3,50.

**2. *¿Cómo se informa a los líderes de las unidades locales de PTA sobre el aumento de las cuotas?***

Estamos utilizando una variedad de métodos para dar aviso: correo electrónico masivo, tanto de la PTA de California como de la PTA Nacional, postales, preguntas frecuentes, anuncios en el sitio web y el servicios de correo. También se alienta a los líderes de distrito y de consejo de PTA a compartir la información inmediatamente con todas sus unidades.

**3. *¿Por qué no supimos antes sobre el aumento de las cuotas de la PTA Nacional?***

El aumento de cuotas fue propuesto por primera vez en marzo de 2011, pero no se aprobó sino hasta la convención de la PTA Nacional en junio. (Para obtener más información, visite <http://www.pta.org/4669.htm>.) Son raros los aumentos de las cuotas a nivel nacional o estatal y suelen darse con más tiempo. Este es el primer aumento de cuotas desde 2001. Reconocemos plenamente el reto que es aplicarlo inmediatamente. En las semanas posteriores a la convención, los líderes de la PTA de California hablaron con la PTA Nacional sobre la forma en la que se enfrentaría el reto singular que California podría enfrentar. Lamentablemente, no pudimos encontrar una manera de retrasar la fecha de entrada en vigencia en California. Debemos seguir adelante aplicando el aumento de cuotas inmediatamente, tal como fue aprobado por los delegados a la convención de la PTA Nacional.

**4. *¿Este aumento de las cuotas requerirá un cambio en nuestros estatutos locales?***

Sí, pero NO es necesario enviar sus estatutos de PTA a través de los canales para su aprobación antes de hacer este cambio. Debe modificarse el artículo IV, sección 4-a, escribiendo \$2.25 en lugar de \$1.75. Las unidades deben hacer este cambio inmediatamente.

**5. *¿Cuáles son las mejores opciones para que las unidades recauden los 50 centavos adicionales por miembro?***

Entre más pronto informemos acerca del aumento de cuotas, más fácil será.

- a. Una opción disponible para la unidad de PTA es, si se puede, empezar a recaudar 50 centavos adicionales por miembro (para cubrir sólo el aumento de las cuotas de la PTA Nacional). Para realizar este cambio, NO es necesario enviar sus estatutos de PTA a través de canales para su aprobación. La unidad puede añadir \$.50 a lo que ahora recauda de cada

miembro. Por ejemplo, una unidad que recauda \$5.00 ahora recauda \$5.50 por miembro. La unidad escribiría el total mayor recogido al principio del Artículo IV, Sección 4 y haría el cambio necesario la sección 4-a descrita en la pregunta # 4– pero de nuevo, la unidad no tendría que enviar los estatutos a través de los canales para su aprobación.

- b. Si unidades tienen dificultades para hacer el cambio a la nueva cantidad de cuotas, otra opción es cubrir el déficit con su presupuesto de PTA. Esto no requiere el voto de la asociación.

**6. *¿Qué pasa con las unidades que no pueden cubrir el déficit con fondos de su presupuesto de unidad?***

Cada caso es diferente, y la PTA de California pondrá en marcha un proceso para manejar circunstancias especiales, con la posibilidad de solicitar una condonación por dificultades. Nuestro objetivo es apoyar a nuestras unidades, consejos y distritos a medida que cambian exitosamente al nuevo monto en las cuotas. Pronto se proporcionará directrices adicionales.

**7. *¿Esperan ustedes que los dirigentes de unidad de PTA regresen con sus miembros que ya han pagado la afiliación en julio por la antigua cuota de \$1.75 y cobren 50 centavos extra?***

Instamos a los dirigentes de unidad para obtener la cantidad correcta. Es nuestra obligación transmitir los nuevos importes de las cuotas de \$2,25 por miembro a la PTA Nacional.

**8. *¿Cuál es la mejor manera de enfocar el aumento de cuotas de la PTA Nacional?***

Le animamos a enfocar el aumento de cuotas con una actitud positiva. La PTA es una organización impresionante cuyo objetivo es apoyar la vida y la educación de los niños... *todos los niños.*

**La afiliación a la PTA siguen teniendo un excelente valor. Y, después de todo, ¡estamos en esto por los niños! Ahora más que nunca... ¡necesitamos la PTA!**

**9. *¿Dónde puedo pedir ayuda?***

Sabemos que la línea de tiempo inmediata puede ser un desafío. Le animamos a comunicarse con sus jefes o vicepresidentes de Afiliación de consejo o de distrito para compartir ideas, estrategias, preguntas o comentarios. Vea el sitio web de la PTA de California en [www.capta.org](http://www.capta.org) para actualizaciones adicionales. Seguiremos proporcionando información y orientación. Juntos haremos todo lo posible para realizar el cambio con éxito.